



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### ACUERDO NUMERO –193 A- DE 2005 ( Julio 1 )

Por el cual se crea el Laboratorio de Medición y Evaluación Psicológica.

#### **EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que los procesos de evaluación y medición psicológica son una herramienta de gran utilidad y valor en las diversas áreas productivas, educativas, académicas y de prevención y promoción de la salud, debido a lo cual se debe incentivar su creación y uso en nuestra región si se quiere asegurar su desarrollo, calidad y bienestar de la población.
- 2.- Que para cumplir estos propósitos, es fundamental el cumplir con los estándares de creación y aplicación básicos que plantea la teoría psicométrica, entre los que figura que la construcción de instrumentos implica procesos de validación y estandarización según poblaciones específicas.
- 3.- Que los instrumentos de medición psicológica a los cuales se tiene acceso en la región y en la Universidad de Nariño, cuentan con procesos de validación en otros países (principalmente España y México), por lo que contribuirían de manera limitada a los procesos de evaluación en nuestro entorno.
- 4.- Que el Laboratorio de Medición y Evaluación se constituye en una estrategia para fortalecer la creación de nuevos instrumentos, o la adaptación de instrumentos validados en otros lugares.
- 5.- Que el Laboratorio de Medición y Evaluación se constituye en estrategia y recurso para promover el desarrollo de conocimiento, al facilitar la estructura para la ejecución de proyectos de investigación y el fortalecimiento de competencias académicas de los estudiantes en el área.
- 6.- Que además, se considera fundamental la labor del Laboratorio de Medición y Evaluación, al tenerse en cuenta que toda la Universidad Pública en Colombia está llamada a consolidar los procesos y la capacidad logística en el área de selección de personal y evaluación de desempeño, si quiere ser acreditada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, para tales funciones. Este proceso de acreditación está en consonancia con la Ley 909 de 2004, que presenta nuevas disposiciones para regular el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.
- 7.- Que la creación del Laboratorio de Medición y Evaluación contribuirá notablemente al desarrollo y cualificación de esta Alma Mater, al facilitar su proyección social y labor investigativa.

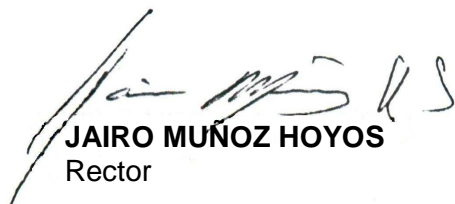
- 8.- Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Psicología mediante Proposición No.023 de junio 28 de 2005, solicita al Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, autorizar la creación del Laboratorio de Medición y Evaluación Psicológica con los siguientes propósitos:
- a) Contar con una forma organizativa que facilite el fortalecimiento de procesos de construcción de instrumentos y estrategias de medición y evaluación.
  - b) Fortalecer los procesos de la función docente en el área de medición y evaluación.
  - c) Cualificar al Programa de Psicología a través de la sistematización de las actividades docentes e investigativas relacionadas con área del Laboratorio.
  - d) Fomentar valores deontológicos relacionados con medición y evaluación psicológicas en el Departamento de Psicología y, en general, en quienes ejercen la profesión en la región.
  - e) Desarrollar estrategias de proyección social desde la Universidad hacia la región y el país, a través de la promoción de los servicios ofertados por el laboratorio.
  - f) Promover la articulación de las funciones de docencia, investigación, proyección social y administración.

**ACUERDA:**

- ARTICULO 1.-** Crear el Laboratorio de Medición y Evaluación Psicológica adscrito al Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño.
- ARTICULO 2.-** El Departamento de Psicología desarrollará una propuesta específica para garantizar la operatividad del precitado Laboratorio.
- ARTICULO 3.-** La Universidad garantizará las condiciones necesarias para el óptimo funcionamiento del Laboratorio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a primer (1) día del mes de julio del año dos mil cinco (2005)

  
**JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
 Rector

  
**JUAN ANDRES VILLOTA RAMOS**  
 Secretario General